

ACTA DE ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO
RI-PEPU-BS-2021-002

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma presencial, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Ant. Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único y el proyecto de los términos de referencia del proceso núm. **RI-PEPU-BS-2021-002**, llevado a cabo para la **contratación de los servicios del Enrutamiento de número 809-200-4700 mediante el mercado rápido *4700 con la red Altice Dominicana, S. A.**

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la División de Infraestructura y Comunicaciones de la Gerencia de Tecnología suscribió un informe justificativo para la contratación del servicio de enrutamiento *4700 con el proveedor de servicios Altice Dominicana, S. A., y cuyo contenido se hace constar en la Resolución núm. 001 del procedimiento RI-PEPU-BS-2021-002, emitida por este comité en fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: En fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la certificación de existencia de fondos para la contratación de que se trata por un monto de cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos veintiséis mil pesos con 48/100 (RD\$469,626.48), con cargo al POA 1.4.10 “pagar y reembolsar los servicios de telecomunicaciones del RI”.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Tecnología del Registro Inmobiliario, mediante requerimiento de compras y contrataciones núm. TI-

S-2021-008, solicitó a la Gerencia Administrativa “(...) la contratación de los servicios del enrutamiento del número 809-200-4700, mediante el mercado rápido *4700 con la red Altice. Esta contratación tendrá una duración de 36 meses a partir de la firma del contrato”.

POR CUANTO: Mediante la referida Resolución núm. 001 de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), del procedimiento de referencia núm. **RI-PEPU-BS-2021-002**, este Comité aprobó el agotamiento de un procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de los servicios del enrutamiento de número 809-200-4700 mediante el mercado rápido *4700 con la red Altice Dominicana, S. A., y designó a los señores Eduin Ciriaco, administrador de Redes y Comunicaciones; Giovanni Cuesto, encargado de Infraestructura; y Virginia Alejo, gerente de Tecnologías del Registro Inmobiliario, respectivamente, como peritos para evaluar las propuestas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) de marzo de los dos mil veintiunos (2021), fue publicado el procedimiento de que se trata en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario y en la misma fecha fue remitida la invitación a la empresa Altice Dominicana, S.A., vía correo electrónico.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) fueron presentadas las ofertas técnicas y económicas por la entidad Altice Dominicana, S. A., a través del correo electrónico comprasri@ji.gob.do.

POR CUANTO: El informe de evaluación de credenciales de fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), del Departamento de Compras, establece lo siguiente:



Registro Inmobiliario				
FORMULARIO DE EVALUACION DE DOCUMENTACION DE CREDENCIAL				
Nombre del Proceso:	Contratación de servicio de enrutamiento *4700 con el proveedor de servicios Altice Dominicana			
Referencia del Proceso:	RI-PEPU-BS-2021-002			
Fecha de Evaluación:	12/04/2021			
Identificación de Oferentes	Altice Dominicana, S.A.			
INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN				
Bienes y/o servicios requeridos por la institución aspecto a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Oferta Evaluada	
			Altice Dominicana, S.A.	
			Evaluación "A"	Comentario "A"
Formulario de presentación de oferta (Anexo)	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple	Documento anexo
Formulario de información sobre el oferente (Anexo)			Cumple	Documento anexo
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.			Cumple	Documento anexo
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente)			Cumple	Documento anexo
Certificación de la Tesorería Nacional (TSS) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones			Cumple	Documento anexo
Registro mercantil actualizado			Cumple	Documento anexo
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial			Cumple	Documento anexo
FIN MATRIZ DE EVALUACIÓN				
Preparado y Revisado por: Eliana García, encargada de Compras.				

POR CUANTO: En el informe de evaluación técnica emitido en fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), los peritos Eduin Ciriaco, administrador de Redes y Comunicaciones; Giovanni Cuesto, encargado de Infraestructura; y Virginia Alejo, gerente de Tecnologías del Registro Inmobiliario establecen que:

Servicios Requeridos por la Institución Req. 1.1			Empresas Evaluadas	
Número Item	Requerimiento	DESCRIPCION DE REQUERIMIENTOS DEL RI	Evaluación "A"	Comentario
1	1.1	Contratación de servicio de enrutamiento *4700 con el proveedor de servicios Altice Dominicana	Cumple	Cumple satisfactoriamente
En nuestra calidad de perito técnico designado para el proceso de adquisición de servicios de conectividad inalámbrica para colaboradores del Registro Inmobiliario, comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación técnica, tal y como fue establecido en el cronograma de la adquisición. Remitimos anexo las propuestas individuales para el referido proceso, en los cuales aseguramos que los criterios utilizados tanto para la evaluación técnica han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Registro Inmobiliario.				

POR CUANTO: En el informe de evaluación de oferta económica de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), los peritos Eduin Ciriaco, administrador de Redes y Comunicaciones; Giovanni Cuesto, encargado de Infraestructura; y Virginia Alejo, gerente de Tecnologías del Registro Inmobiliario establecen que:



Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Altice Dominicana, S.A.		
Ítem	Cant.	Unidad de medida	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Precio Unitario	Precio Total	Comentario
1	1	Unidad	Contratación de servicio de enrutamiento *4700 con el proveedor de servicios Altice Dominicana	RD\$ 361,960.00	RD\$ 361,960.00	
				Subtotal	\$361,960.00	
				ITBIS	\$105,588.00	
				Precio Total Final	\$467,548.00	
				Observaciones	N/A	

POR CUANTO: En el informe de evaluación de garantía de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), los peritos Eduin Ciriaco, administrador de Redes y Comunicaciones; Giovanni Cuesto, encargado de Infraestructura; y Virginia Alejo, gerente de Tecnologías del Registro Inmobiliario:

Oferente	Monto oferta económica	Calculo garantía de seriedad de la oferta	Monto presentado garantía de seriedad de la oferta	Vigencia garantía	Cumple
Altice Dominicana, SRL	\$467,548.00	\$4,675.48	\$4,969.26	12/04/2021 hasta 31/08/2021	SI

POR CUANTO: El Consejo del Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, y delegó en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras y Licitaciones, respectivamente, la aprobación y conducción de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

POR CUANTO: Mediante el acta núm. 002-2021 de fecha 8 de marzo de 2021, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2021, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de selección en el contenido, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

POR CUANTO: Que, el artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)”*.

POR CUANTO: El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento”*.

POR CUANTO: El numeral 19 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que: *La adjudicación será en favor de aquel oferente que, 1) Cumpla con lo requerido en el presente pliego de condiciones y 2) Presente la menor oferta económica.”*.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTA: La certificación de existencia de fondos s/n de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe del servicio de enrutamiento *4700 con el proveedor de servicios Altice Dominicana, S. A., realizado por la División de Infraestructura y Comunicaciones, suscrito por la Gerencia de Tecnologías del Registro Inmobiliario en fecha cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La propuesta de términos de referencia del procedimiento núm. RI-PEPU-BS-2021-002, presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento RI-PEPU-BS-2021-002 del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por la entidad Altice Dominicana, S. A., en fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTOS: Los informes de evaluación credenciales elaborado por el Departamento de Compras de la Gerencia Administrativa de fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTOS: Los informes evaluación técnicas y económicas llevado a cabo por los peritos Eduin Ciriaco, administrador de Redes y Comunicaciones; Giovanni Cuesto, encargado de Infraestructura; y Virginia Alejo, gerente de Tecnologías del Registro Inmobiliario, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, luego de verificar que el Departamento de Compras y Contrataciones cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, según lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, en lo referente a la convocatoria y su procedimiento, mediante esta acta,

DECIDE:

PRIMERO: ADJUDICAR el procedimiento de proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2021-002**, llevado a cabo para **la contratación de los servicios del Enrutamiento de número 809-200-4700 mediante el marcado rápido *4700 con la red Altice Dominicana, S. A.**, de la siguiente manera:

Proveedor	RNC	Fecha	Total general oferta económica con impuestos incluidos	Renglón	Condiciones
<i>Altice Dominicana, S. A.</i>	<i>1-01-61878-7</i>	<i>27/04/2021</i>	<i>RD\$467,548.00</i>	<i>Único</i>	<i>Esta contratación será por un período de treinta y seis (36) meses.</i>

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de la presente acta a la entidad Altice Dominicana, S. A.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la presenta acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).



Firmada por: Modesto Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras.

-Fin del documento-